



Lima, 31 de Marzo de 2022

RESOLUCION N° -2022-DP/SG

VISTO; el Informe N° 000031-2022-DP/SSG-OTI, de fecha 23 de marzo de 2022, de la Oficina de Tecnologías de la Información; el Proveído N° 001932-2022-DP/SSG, de fecha 25 de marzo de 2022, de la Subsecretaría General; el Informe Legal N°000074-2022-DP/OGAJ, de fecha 25 de marzo de 2022, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; sobre designación de Funcionario Responsable del Software Público en el Despacho Presidencial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 065-2019-DP/SG se designó al Ingeniero Pepe Hernando Díaz Bazán, Director de la Oficina de Tecnologías de la Información como Funcionario Responsable del Software Público en el Despacho Presidencial;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 000005-2022-DP/SG, se acepta, a partir del 1 de febrero de 2022, la renuncia formulada por el señor Pepe Hernando Díaz Bazán como Director de la Oficina de Tecnologías de la Información del Despacho Presidencial, dándosele las gracias por los servicios prestados;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 000010-2022-DP/SG se encarga a partir del 1 de febrero de 2022, el puesto de Director de la Oficina de Tecnologías de la Información al señor Sirhan Williams Benites Lavado, en adición a las funciones que realiza, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución;

Que, mediante Informe N° 000031-2022-DP/SSG-OTI, el Director (e) de la Oficina de Tecnologías de la Información propone como Funcionario Responsable del Software Público del DP al cargo de Director de la Oficina de Tecnologías de la Información;

Que, con Proveído N° 001932-2022-DP/SSG, la Subsecretaría General del Despacho Presidencial solicita la resolución correspondiente;

Que, la Ley N° 28612, Ley que norma el uso, adquisición y adecuación del software en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2006-PCM, establecen las medidas que permitan a la administración pública la contratación de licencias de software y servicios informáticos en condiciones de neutralidad, vigencia tecnológica, libre concurrencia y trato justo e igualitario de proveedores;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, se crea el Portal de Software Público Peruano (PSPP), como plataforma oficial que facilita el acceso a Software Público Peruano, que las entidades de la Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan (i) usarlo o ejecutarlo, (ii) copiarlo o reproducirlo, (iii) acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, (iv) modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y (v) distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano. Asimismo, dispone en su artículo 5, que todas las entidades de la Administración Pública deben compartir a través del mencionado Portal, con cualquier otra entidad que lo solicite, todo Software Público Peruano que cumpla con los requisitos técnicos y legales que establezca la SEGDI;

Que, el artículo 7 del referido Decreto Supremo, dispone que el Titular de la entidad debe designar al responsable del área de Informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces como Funcionario Responsable del Software Público de su entidad. Agrega,



que en base a los lineamientos sobre Software Público Peruano que emita la SEGDI-PCM, el Funcionario Responsable del Software Público designado, debe identificar el Software Público Peruano de su entidad, asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales, la titularidad de los derechos del mismo, así como el correcto uso de las licencias correspondientes;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del mencionado dispositivo legal señala que las entidades de la Administración Pública deben publicar de manera priorizada los siguientes Software Públicos: a) Sistema de trámite documentario, b) Sistema de gestión documental, c) Sistema Integrado de Gestión Administrativa, y d) Sistema de notificaciones electrónicas;

Que, el numeral 9.4 de la Directiva N° 001-2019-PCM/SEGDI, "Directiva para compartir y usar Software Público Peruano", aprobada mediante Resolución de Secretaría General de Gobierno Digital N° 001-2019-PCM/SEGDI, establece las responsabilidades del Funcionario Responsable del Software Público;

Que, a fin de garantizar la correcta implementación de las disposiciones referidas al Software Público Peruano en el Despacho Presidencial y en atención a lo señalado en los documentos de Visto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente a la designación del Funcionario Responsable del Software Público en el Despacho Presidencial;

Contando con los vistos de la Subsecretaría General, de la Oficina de Tecnologías de la Información, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 28612, Ley que norma el uso, adquisición y adecuación del software en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2006-PCM; el Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, que crea el Portal de software Público Peruano y establece disposiciones adicionales sobre el software Público Peruano; Resolución de Secretaria de Gobierno Digital N° 001-2019-PCM-SEGDI, que aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM-SEGDI, denominada "Directiva para compartir y usar Software Público Peruano"; y el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por Decreto Supremo N° 077-2016-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 037-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución de Secretaría General N° 065-2019-DP/SG, que designó al Ingeniero Pepe Hernando Díaz Bazán, como Funcionario Responsable del Software Público en el Despacho Presidencial;

Artículo 2.- Designar como Funcionario Responsable del Software Público en el Despacho Presidencial al Director de la Oficina de Tecnologías de la Información del Despacho Presidencial.

Artículo 3.- El Funcionario Responsable del Software Público designado en artículo 2 de la presente resolución, debe identificar y publicar el Software Público de la entidad en el Portal de Software Público Peruano (PSPP), debiendo priorizar lo indicado en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM y las disposiciones establecidas en la Directiva N° 001-2019-PCM-SEGDI, denominada "Directiva para compartir y usar Software Público Peruano.

Artículo 4.- Disponer la notificación de la presente Resolución al Ingeniero Pepe Hernando Díaz Bazán y al Director (e) de la Oficina de Tecnologías de la Información del Despacho Presidencial, así como a la Oficina de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.



Artículo 5.- Disponer la notificación de la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 6.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en la intranet y en el portal institucional del Despacho Presidencial (www.gob.pe/presidencia).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

JORGE RICARDO ALVA CORONADO
SECRETARIO GENERAL
Despacho Presidencial